

FORZADOS A SER LIBRES KANT Y LA TEORÍA REPUBLICANA DEL DERECHO
JUAN ORMEÑO Y MIGUEL VATTER EDITORES (2017) SANTIAGO: FONDO DE
CULTURA ECONÓMICA.

Carolina Bruna Castro

Profesora, Universidad de Chile

Los libros colectivos tienen el riesgo de llegar a ser una mera compilación de temas diversos que no aseguran un diálogo teórico profundo entre ellos, sin embargo *Forzados a ser libres Kant y la teoría republicana del derecho* tiene unidad de diálogo entre las diferentes contribuciones de modo que se puede hablar de la globalidad de la obra, sin menospreciar la riqueza singular de cada ensayo. La posibilidad de encontrar un claro hilo conductor en el volumen muestra el mérito de los editores a la hora de seleccionar las contribuciones.

Como dato anecdótico se puede mencionar que este texto tiene por origen un congreso realizado por los editores en la Universidad Diego Portales en abril del 2009 con un nombre bastante similar al del libro. En dicho congreso se leyeron versiones muy preliminares de las contribuciones chilenas, más las de Pinzani y de Garzón. Llama la atención una coincidencia que demuestra el interés internacional y vigencia del tema propuesto en este escrito. Poco antes que se diera lugar este congreso en Chile de “Forzados a ser libres”, al otro lado del Atlántico se celebra otro: “*Kant y la cuestión de la comunidad*”, realizado en la Universidad Complutense de Madrid a finales de junio del 2008, cuyas ponencias se publicaron al año siguiente en el volumen 42 de *Logos Anales del seminario de metafísica*. Muestra de esta relación de comunidad teórica es que en el congreso de Madrid participa Wolfgang Kersting que es uno de los autores citado prácticamente en todas las contribuciones del libro colectivo de los editores chilenos. Además, entre las contribuciones de *Logos* aparecen otros como Kervégan, quién propondrá una visión más bien jurídica incompatible con la comunidad como vínculo extra contractual, Pirni, que pondrá un énfasis más metafísico en el modo de abordarla. A estos autores se suman comentarios críticos de Domingo Blanco Fernández, Félix Duque y José Luis

Villacañas. Considerando esto, no sería un trabajo perdido si, quien lee *Forzados a ser libres* y se interesa por las temáticas ahí desarrolladas, buscara este número de la revista *Logos*, ni tampoco lo sería si quien consulta la revista *Logos* pone sus ojos en *Forzados a ser libres*.

Teniendo conocimiento del congreso previo es necesario aclarar que en esta obra el trabajo colectivo implica que se hayan discutido o no los ensayos en conjunto físicamente, los textos dialogan entre sí e interpelan un problema común. Por tanto se puede buscar nudos argumentales y de discusión que enriquecen la lectura. De hecho, el libro está estructurado en cuatro partes. 1. *Naturaleza y Moral* Ernesto Garzón Valdés, Juan Manuel Garrido 2. *Derecho y moral*, Christoph Horn, Marcus Willaschek, Nicolás Vargas 3. *Libertad del derecho* Eduardo Molina, Juan Ormeño, Miguel Vatter, 4. *Moral, historia, Cosmopolitismo*, Alessandro Pizani y Daniel Loewe. No obstante la estructura del volumen que los divide según relación de temas, se puede leer cruzando el dialogo entre sus partes sin el orden propuesto en el índice. Una muestra de ello puede ser confrontar las contribuciones de Horn y Willaschek con la de Loewe que discutirán sobre la pertinencia de tratar o no el derecho desde un *imperativo práctico*, lo que significa considerar un principio *a priori* que comparte origen con el imperativo categórico que manda el actuar moralmente bueno.

Forzados a ser libres es una contribución importante a los estudios kantianos, primero porque convoca a una discusión muy precisa de la obra de Kant, como se trasluce en la estructura del libro, a saber, de la posible relación entre derecho, moral y política; pero sobre todo contribuye a mostrar la vigencia de los problemas kantianos no como tema cerrado a los estudios especializados, sino en diálogo con las disciplinas de las ciencias sociales y jurídicas. Abrir el estudio respecto de la obra de un filósofo más allá de la exegesis de textos -a veces cerrados en sí mismos- permite entrar a la obra kantiana con nuevas perspectivas que invitan a abandonar la idea muy simplista de que Kant es un pensador simplemente afín a un liberalismo individualista o de procedimientos, también al positivismo y al dualismo como la lectura de Rawls y aquella que lo sigue; o bien la lectura procedimental que lo pone como un autor jurídico que no puede ahondar en el contenido político de una

comunidad. Al atender en los matices de la propuesta del filósofo alemán se constata que su obra no puede, ni debe ser tratada exclusivamente como la de un contractualista sin más, sino que cuanto menos es un autor exótico en medio de la catalogación muy estandarizada en la que se le etiqueta.

Aprovechando la discusión sin solución que se constata en la lectura de los trabajos, tanto de este volumen como el correspondiente al congreso de Madrid, que invitan a abandonar el dualismo consagrado por otros debates como el que se da entre comunitaristas y liberales de los '80 que pone a Kant de mano del liberalismo rawlsiano y a Hegel del comunitarismo tayloriano. Nos conducen a pensar un Kant que no puede compartir el mismo origen del derecho que Hobbes anclado en el temor por el otro, la defensa de los intereses y vida individual, considerando el paso a la asociación entre los seres humanos en el contexto de un mero paradigma prudencial de relaciones medios y fines. Vale la pena considerar el plano político del pensador de las tres críticas, comprendiendo la vida entre los seres humano no solo como la acción racional conforme medios y fines, sino que avistando en ella la relación conforme valores. Considerar que el asunto kantiano se agota en ver la mera forma y los principios en su propuesta hace poco honor a los conflictos que emanan de las lecturas de sus obras, sobre todo de aquellas que se pueden ubicar en los llamados escritos sobre historia, en el entorno de la *Crítica del Juicio* y *La Metafísica de las Costumbres*. Se podría decir que son textos que permiten leer a Kant ahondando en la problemática práctica explicitada antes desde la tradición republicana clásica, desde el papel de la imaginación en los asuntos políticos. Estos son lugares en donde atender a la pregunta que, según Arendt, Kant trató de responder durante los últimos años de su vida, a saber “¿cómo reconciliar el problema de la organización del estado con su filosofía moral, esto es, con el dictado de la razón práctica?” (Arendt, 2003, 39)

Pensar en el Kant republicano -o el de la comunidad- implica ir más allá del problema de los principios que son condición de posibilidad de la acción humana sea la interna y su intencionalidad -la moral-; la externa y sus efectos -el derecho- o el conocimiento. Lo anterior significa pensar a Kant más allá del mero filósofo de lo formal. Implica considerar el alcance de su obra en el tema de la *experiencia humana*, de la *relación* entre los seres humanos singulares

constatable o rastreable en la historia. Relación que no se puede quedar en una mera reflexión sobre el imperativo categórico y las condiciones de posibilidad de la propiedad que se propone en la *Metafísica de las costumbres*. Implica hacerse cargo de la relación que hay entre *libertad y naturaleza*, entre *moral y pragmática*, indicando el lugar que tienen los imperativos hipotéticos a la hora de intentar dar forma una comunidad de seres humanos. El lugar que tiene la pragmática a la hora de hablar de las experiencias y vida humana finita, determinada en un lugar y momento histórico.

Por ejemplo podríamos decir que en los aspectos morales tenemos la libertad como fundamento y cuando ponemos el derecho como tema de estudio nos encontramos con que debe ser considerado de dos modos: en su estructura, es decir como la condición de una acción que muestre racionalidad (libertad) en su exterioridad (como dice Kant en analogía con la lógica, como lo requiere el positivismo y la filosofía política de procedimientos) y en su intersección entre libertad y naturaleza, en donde ya no solo son relevantes los principios que sostienen la idea de derecho, lo que ellos posibilitan y aseguran como la libertad o igualdad formal no sustantiva sino que, también la sociedad civil. Con sociedad civil se quiere indicar el compromiso de los ciudadanos con su comunidad y no solo los mecanismos de participación que las teorías del contrato tradicionales lograron asegurar. Así entramos en el cruce entre libertad y naturaleza, el plano de las constituciones, la experiencia humana en general y los modos de relatarlas que terminan de constituir la historia.

Tal como muestran las referencias de los textos (Garrido, Vatter, Ormeño entre otros) Kant se puede y *debe* poner en relación con la tradición republicana, con autores como Cicerón o Pufendorf. A través de su obra, Kant nos entrega elementos para considerar que no son unilaterales, ni simples pues a la hora de hablar del plano político se debe considerar su moral que en absoluto es relativista, no se debe perder de vista el imperativo categórico, sobre todo aquella formulación que indica que el trato a todo ser humano debe ser siempre como un fin y nunca como un mero medio. Esta formulación, será abordada desde su aspecto político en el volumen que comento bajo la consideración de los deberes de Ulpiano referidos por Kant en *La Metafísica de las Costumbres*. Como lo muestra el primer deber jurídico *honeste vive*, pone el

reto de partir por el respeto a sí misma/o de cada quien. El *honeste vive* es el *deber* de todo ser humano de *exigir* autorespeto, esto quiere decir que, si en el plano moral el ser humano debe verse tanto a sí mismo como al otro siempre como un fin en sí mismo y no como mero medio, el deber jurídico cambia la situación de mirar a los demás a la exigencia de defenderse desde sí mismo y para sí mismo, el exigir ser considerada fin y no mero medio por las demás personas.

A propósito de los debates que abre la edición de Ormeño y Vatter sale a la luz la importancia de las instituciones, como cuando Kant niega el derecho a resistencia debido a su violencia e irracionalidad pero a la vez indica que el acto de espontaneidad del pueblo francés tiene cierta belleza al ser el intento por encontrar la propia forma. Como se nos recuerda en algunos de los textos que componen el texto que comento, la defensa de la ley implica asegurar que *no se defiende la intervención arbitraria del ser humano*, afirmando que la espontaneidad y autonomía humana no son lo mismo que pasar a llevar a los demás con la acción propia como si fueran un mero obstáculo. Este es un nudo problemático que nos puede ayudar a pensar un tema presente como el de nuestras relaciones jurídico-políticas a través del populismo (al que Kant no hubiese adherido) o republicanism, que en nada significa dejar de respetar al sujeto singular.

Considerando lo dicho, el problema que se aborda tiene relación con el difícil equilibrio que se debe dar entre el ser humano singular, su espacio de libertad individual y la comunidad en la que habita, se desarrolla e interviene. Volviendo a la pregunta de Arendt se podría decir que gran parte de la relación entre moral, derecho y política puede ilustrarse a través de las siguientes preguntas ¿cómo hacer para mantener el respeto por la libertad singular sin que ella se convierta en individualismo? o también, ¿cómo hacer para que el entorno -lo llamemos comunidad o sociedad- no termine por aplastar al ser humano singular subsumiéndolo en un todo en el que se borran sus características individuales? Temas que quedan abiertos después de leer *Forzados a ser libres*.

Con todo, el libro pone como tema la exterioridad de la libertad, no como mera libertad de movimientos, sino como espontaneidad, autonomía. Invita

a pensar temas tan de moda, como el poder constituyente, la idea de pueblo, Estado, representación y origen de la ley, individuo, autorespeto y la relación entre teoría - práctica. Vuelve a traer temas antiguos ya de la década de los '80, muy poco conocidos en Chile, como son el de la historia más allá de la astucia de la naturaleza (obras emblemáticas sobre el problema de la historia y de la libertad más no referidas en el volumen -quizá por mantenerse más en el relato histórico- son entre otras las de Yovel (1985) y Turró (1996)).

Paradójicamente tan buen libro tiene un detalle que no puede ser considerado un mero asunto anecdótico por dos razones argumentales. Primero porque es un libro que indaga en la filosofía política y normativa de Kant, lo cual siendo fieles al ímpetu implica hacerse cargo del contexto histórico y político en el que vivimos; en segundo lugar, lo que viene a explicar nuestro contexto político histórico, porque no es un detalle superficial sino que es sustancial a la problemática que vivimos en el campo académico en general. En la obra presentada no hay contribución de mujeres. Cabe destacar que respecto de este detalle igual suerte corre el volumen de *Logos*. Una falta sin duda, que se hace más notoria en cuanto encontramos en los propios autores de *Forzados a ser libres* referencias a prestigiosas estudiosas de filosofía política o tan buenas conocedoras de Kant mismo. En los ensayos compilados no faltan referencias a Hannah Arendt, Carla Cordua, Adela Cortina, Christine Korsgaard, Ingerborg Maus o Nadia Urbinati. Si bien no todos las consideran si lo hace más de un par. Esta lista muestra que los propios autores y editores del libro son conscientes que para hablar de Kant o filosofía política no se puede olvidar a las mujeres cuyos trabajos son reconocidos y han contribuido a la reflexión en torno al autor. Claro está que mencionarlas es un paso, pero no es suficiente. Entonces este es un olvido que hoy ya no se puede permitir. No podemos permitirnoslo porque se deba establecer una cuota de género, ya que muchas veces ni siquiera es necesario, tal y como lo demuestran las referencias a las que he aludido, pues no es el caso que no existan mujeres trabajando Kant o temas relacionados, tampoco es el caso que los autores las desconozcan. En parte se podría decir que mirar alrededor en busca de académicas que trabajen los temas viene a ser como una suerte de imperativo histórico (si se pudiera dar la razón a Yovel) ya que la banalidad del olvido implica que no hubo mala intención, simplemente no se pensó. El problema

es que con este tipo de olvido contribuimos -hombres y mujeres, ya que también a nosotras nos ha pasado y sigue pasando- a sostener un mito común en el cual las nuevas generaciones se podrían encasillar. Este es, que las mujeres nos dedicamos a ciertos temas asignados a nosotras o que nos son más propios como filosofía y género, crítica literaria, estética, ética aplicada o exclusivamente a autoras femeninas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arendt, H., (2003) *Conferencias sobre la filosofía política de Kant* Barcelona: Paidós.
- Ormeño, J. y Vatter, M. editores (2017) *Forzados a ser libres Kant y la teoría republicana del derecho* Santiago: Fondo de Cultura Económica.
- Turró, S. (1996) *Tránsito de la naturaleza a la historia en la filosofía de Kant*, Barcelona: Anthropos.
- Varios autores (2009) *Logos Anales del seminario de metafísica* vol. 42 Universidad Complutense.
- Yovel, Y. (1985) *Kant and the Philosophy of History*, New Jersey: Princeton University Press.